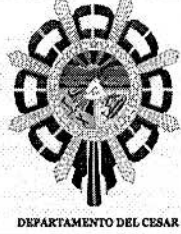


	<b>"POR LA CUAL SE ADOPTA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR".</b>		
	<b>Resolución No.</b>  <div style="text-align: center; font-size: 1.5em;">011583</div>	<b>Fecha:</b>  <div style="text-align: center; font-size: 1.5em;">30 DIC 2021</div>	

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Decreto 934 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que el literal f) artículo 2º de la Ley 87 de 1993, señala que: "Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...)".



Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos".

Que así mismo, el artículo 5 ibídem preceptúa que: "Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado".

Que mediante Resolución No. 1433 de 10 de mayo de 2016, se adoptó la Política de Administración de Riesgo de la Gobernación del Cesar, con el objeto de identificar, analizar, valorar y hacer seguimiento a aquellas situaciones de amenaza que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió la **"Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles de entidades públicas - Versión 5"**, precisando los siguientes aspectos: Ajustes en definición riesgo y otros conceptos relacionados con la gestión del riesgo. Se articula la institucionalidad de MIPG con la gestión del riesgo. 2. En paso 1: identificación del riesgo, se estructura propuesta para la redacción del riesgo. 3. Se amplían las tipologías de riesgo. 4. En paso 2: valoración del riesgo: se precisa análisis de probabilidad e impacto y sus tablas de referencia, así como el mapa de calor resultante. 5. Para el diseño y evaluación de los controles se ajusta tabla de calificación. 6. Se reubica y precisan las opciones de tratamiento del riesgo. 7. Se incluyen indicadores clave de riesgo. 8. Se precisan términos y uso relacionados con los planes de tratamiento del riesgo. 9. Se incluye en la caja de herramientas una matriz para el mapa de riesgos. 10. Se amplía el alcance de la seguridad digital a la seguridad de la información.

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

	<b>“POR LA CUAL SE ADOPTA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR”.</b>		
	Resolución No. <b>011583</b>	Fecha: <b>30 DIC 2021</b>	

Que el artículo 2.2.21.1.6. del Decreto 1083 de 2015, establece como funciones el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: “(...) g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta (...)”.

Que en reunión de 20 de mayo de 2021, se aprobó por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la actualización de la Política de Gestión del Riesgo de la Gobernación del Cesar, según consta en acta No. 002 de 20 de mayo de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adoptar Política de Gestión del Riesgo de la Gobernación del Cesar de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto.

**Parágrafo:** El documento denominado “Política de Gestión del Riesgo” aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en acta No. 002 de 20 de mayo de 2021, será parte integrante del presente acto.

**Artículo 2º.** La Política de Gestión del Riesgo, Mapa Riesgos Institucional y Mapa de Riesgo de Corrupción, se divulgará a los servidores públicos en la entidad a través de la página web de la entidad ([www.cesar.gov.co](http://www.cesar.gov.co)).

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga en su integridad la Resolución No. 01433 de 10 de mayo de 2016.

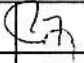
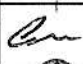

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar (Cesar), a los

**30 DIC 2021**



**ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO**  
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Proyectó:	Carlos Madrid Villalba – Profesional Especializado MECI	
Revisó:	Carlos Quintero Miranda – Asesor de Despacho	
Revisó:	Sergio José Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**